

**RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA Nº 060-2016-ANA-AAA HCH-ALA CHICAMA**

PAIJÁN, 03 DE AGOSTO DEL 2016.

VISTO:

El Expediente Administrativo con CUT N° 9665-2016, organizado por la COMISION DE USUARIOS ASCOPE, sobre otorgamiento de permiso de uso de agua superficial con fines agrícolas a favor de los usuarios de agua del Subsector Hidráulico Tesoro-Facalá; y,

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al Art. 15° de la Ley de Recursos Hídricos, Ley N° 29338, la Autoridad Nacional del Agua tiene, entre otras funciones, otorgar, modificar y extinguir, previo estudio técnico, derechos de uso de agua;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 007-2015-ANA, se aprueba el Reglamento de Procedimientos Administrativos para el Otorgamiento de Derechos de Uso de Agua y Autorización de Ejecución de Obras en Fuentes Naturales de Agua;

Que, la Comisión de Usuarios Ascope remite los expedientes para el otorgamiento de permiso de uso de agua a favor un grupo de usuarios de dicha organización respecto a los predios agrícolas que conducen, ubicados en el bloque de riego "Ascope" con código PCHC-1301-B02;

Que, a través del Informe N° 048-2016-ANA-AAA.HCH-ALA-CHICAMA-AT/AMGI, se da cuenta que se han evaluado los expedientes individuales de los recurrentes, señalando que los predios materia del presente se ubican en el ámbito de la Comisión de Usuarios Ascope de la Junta de Usuarios de Agua Valle Chicama y cuentan con las obras de captación, conducción y utilización para el uso del agua y sistemas de medición, teniendo implementado a nivel de bloque de riego un medidor tipo RBC ubicado, según Datum WGS 84 proyección UTM zona 17S, en las coordenadas E713695 N9146567; opinando que el expediente del visto cumple con los requisitos establecidos en el Artículo 60° de la Ley N° 29338 para el otorgamiento de permiso de uso de agua y conforme a la distribución que se efectuó sobre recursos de aguas sobrantes en épocas de superávit hídrico del río Chicama según lo dispuesto en el Art. 58° de la citada Ley, recomendando atender lo solicitado por la recurrente a favor de los usuarios de agua ubicados en el bloque de riego "Ascope" con código PCHC-1301-B02;

En el ejercicio de las funciones establecidas en el Art. 40° del Decreto Supremo N° 006-2010-AG, "Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua - ANA", modificado por Decreto Supremo N° 012-2016-MINAGRI, concordante con lo dispuesto en el numeral 23.2 del Art. 23° del Reglamento de la Ley 29338 "Ley de Recursos Hídricos", y normatividad vigente de la materia;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- OTORGAR Permiso de uso de agua superficial para épocas de superávit hídrico, con fines agrícolas, provenientes del río Chicama captados en la bocatoma Ascope, ubicada geográficamente en las coordenadas E716523 N9146519, conducidos a través del CD Ascope y canales internos, en el bloque "Ascope" con código PCHC-1301-B02, ámbito de la Comisión de Usuarios Ascope, de la Junta de Usuarios de Agua Valle Chicama, según la disponibilidad hídrica y conforme sea aprobado en los Planes de Distribución de Agua para cada campaña agrícola, a los siguientes usuarios según el detalle de los Cuadros 01 y 02:

Cuadro 01. Datos del Derecho de Uso de Agua Para Épocas de Superávit Hídrico

Titular del Derecho de uso de agua					
N°	Nombres y apellidos / Razón Social	DNI	U.C.	Volumen demandado (m³)	Módulo (m³/ha)
1	Pedro Edilberto Muguerra Díaz	18845295	05957	22,627.92	6,734.50
	Manuela Jesus Rafael Crisólogo de Muguerra	18870803			
2	Juan José Saldaña Acevedo	18824968	06218	3,499.92	6,734.50
3	Luis Alberto Camacho Flores	18842331	05955	16,162.80	6,734.50
	Yuly Leyla Reyes de Camacho	18870822			
4	Moisés Patricio Gonzales Florian	43501481	05962	30,305.25	6,734.50





PERÚ

Ministerio de Agricultura y Riego

Autoridad Nacional del Agua

Administración Local de Agua Chicama

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA Nº 060-2016-ANA-AAA-HCH-ALA CHICAMA

Table with 5 columns: ID, Name, ID1, ID2, Value1, Value2. Rows 5-8.

Datos del predio donde se hará uso del agua

Table with columns: N°, U.C, Nombre, Área (ha.), Centroide, Ubicación Política. Rows 1-8.

Organización de Usuarios

Uso del Agua

Table with columns: Junta de Usuarios, Comisión de Usuarios, Comité de Usuarios, Clase, Tipo, Cuenca.

Fuente de agua destinada para el aprovechamiento hídrico en el predio

Table with columns: Origen, Superficial, Tipo, Río, Nombre, Chicama, Ubicación de la captación, Altitud m.s.n.m.



Cuadro 02. Volúmenes de agua mensualizados a otorgar en los predios de los recurrentes

Volumen de agua demandado en época de superávit hídrico de hasta (m³)

Table with columns: Fuente, Tipo, Nombre, U.C., Ene, Feb, Mar, Abr, May, Jun, Jul, Ago, Sep, Oct, Nov, Dic, Total. Rows for various Chicama sources.

ARTÍCULO 2º.- Disponer que la Junta de Usuarios de Agua Valle Chicama, entregue la dotación de agua a los titulares de los derechos de uso de agua contenido en el Artículo 1º y ejecute el cobro de la Tarifa por Utilización de la Infraestructura Hidráulica y la Retribución Económica que corresponda, conforme a la distribución que se efectúe según la disponibilidad hídrica.

//....



PERÚ

Ministerio
de Agricultura y Riego

Autoridad Nacional
del Agua

Administración Local
de Agua Chicama

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA Nº 060-2016-ANA-AAA-HCH-ALA CHICAMA

ARTÍCULO 3º.- Inscribir en el Registro Administrativo de Derechos de Uso de Agua los permisos de uso de agua declarado mediante el presente Acto.

ARTÍCULO 4º.- Notificar la presente Resolución a los recurrentes, Comisión de Usuarios Ascope, Junta de Usuarios de Agua Valle Chicama y hágase de conocimiento a la Dirección de Administración de Recursos Hídricos y a la Autoridad Administrativa del Agua Huarmey-Chicama; para los fines legales consiguientes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.

AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA
ADMINISTRACIÓN LOCAL DE AGUA CHICAMA


Ing Jorge Luis Gastejo Rojas
ADMINISTRADOR LOCAL DEL AGUA

cc: Archivo
JLGR/CLGG/nell.
CUT-9665-16.